



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



CONTRALORÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**DESPACHO DEL TITULAR.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL.**  
*DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUB.*  
OFICIO N° CGE-DT-1991/DGC/DAG-131/07  
EXPDTE 19-03-14-06  
ASUNTO: El que se indica.

Mayo 29, 2007.

"2007, Año del Fortalecimiento de la Educación Pública en San Luis Potosí"

**LIC. MAGDALENA BEATRIZ GONZÁLEZ VEGA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E . -

En relación a su oficio No. PCEDH-093/2007 de fecha 22 de Marzo del año en curso, en donde nos hace llegar las justificaciones sobre las observaciones determinadas en la Revisión Financiera a rubros específicos por el período del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2005 de esa a su cargo, hacemos de su conocimiento que después de la evaluación y análisis a la documentación presentada, este Órgano de Control ha determinado que las observaciones han quedado solventadas.

Hacemos llegar la Cédula del análisis realizado, solicitándole implante las medidas preventivas que en ella se señalan.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

**C.P.C. CARLOS ESPARZA DEL POZO**

c.c.p. C.P. ROGELIO CHÁVEZ GONZÁLEZ.- Director General de Control.- Para su conocimiento.  
C.P. HERIBERTO ZÚÑIGA SÁNCHEZ.- Director de Auditoría Gubernamental.- Presente.  
Archivo/Minutario.

CP'RCHG/CP'ZS/CP'HEGS/Lulúg..

**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTROL**  
**DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

DEPENDENCIA: COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EJERCICIO:2005

FECHA DE SOLVENTACION: 22 DE MARZO 2007

No.	Observación Determinada	Documentación Presentada	Conclusión	Monto Observado	SOLVENTA	
					SI	NO
1	Se desconoce la Normatividad aplicable a su marco de actuación, ya que no existe un presupuesto de egresos elaborado por el CEDH que refleje los gastos que se van a realizar durante el ejercicio, por lo tanto no hay un control del mismo.	Se está llevando a cabo la instalación de su presupuesto de egresos para el ejercicio 2007.	Se verificó físicamente en el departamento de informática dicha instalación del presupuesto por lo que se considera solventado.	s/c	X	
2	Se efectuó revisión de la cuenta contable 3503 denominada mantenimiento y conservación máq. y equipo, del cual se encontró que se llevó a afianzar el vehículo oficial sentra placas UYX 6011 dos veces en un día explediendo la factura N° 13062 del prestador de servicios Torres Corzo Automotriz de fecha 17/11/05 y la factura N° 1611 de Alpha Automotriz (Rene Rico González) de fecha 18/11/05 pagado con N° de cheque 5146 y 5148 de fecha 18/11/05.	Se hace aclaración con póliza de cheque No. 5146 que por error se dio el No. de placas UYX-6011	De acuerdo a la justificación emitida en su oficio PCEDH-093/2007 de fecha 22/03/07, esta observación se da por solventada y se le solicita que en lo sucesivo se evite este tipo de errores.	\$4,452.24	X	
3	Recibo de honorarios N° 36 expedido en blanco por el prestador de servicios José Natividad Cossio Zacarias autorizado y pagado con cheque N° 5298 de fecha 08/12/05 para música de fiesta navideña de la CEDH.	Se hace aclaración con el desglose del pago de dicho recibo y se anexa copia de póliza de cheque.	Analizado el desglose de dicho recibo, se considera solventada	\$3,200.00	X	
4	Se pagó matrícula en Especialidad en Derecho Penal, en Salamanca, España al Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra, no habiendo un oficio de autorización, No. de cheque 5299 de fecha 08/12/05	Se anexa copia de la solicitud con la autorización y firma de la Lic. Magdalena Beatriz González Vega, Presidenta de CEDH.	Constatando dicha autorización, se considera solventada	\$16,341.00	X	
5	Se cuenta con un despacho contable externo (Moisés García Fernández) del cual no existe contrato alguno para prestar sus servicios a la CEDH.	La CEDH argumenta que a partir de las observaciones detectadas por la CGE, a través de la Auditoría Financiera practicada, el despacho contable externo dejó de prestar sus servicios a esta entidad.	Una vez que se tomó esta medida, se considera solventada; se recomienda realizar contratos de servicios profesionales cuando así se requiera.	s/c	X	
6	Se llevó a cabo revisión de la cuenta contable 1302 denominada gratificación fin de año, en la cual se observa que tanto al titular del despacho contable externo así como a su auxiliar, se les pagó una gratificación anual (agunaldo) con No. de cheques 5214y 5215, lo cual es impropcedente ya que no pertenecen a la CEDH.	Anexas pólizas de cheque con los conceptos que se debieron manejar dichas pólizas "elaboración y cálculo de aumento salarial, retroactivo, modificación de salario, cálculo de agunaldo y retención de ISR".	Presentan copias de la documentación observada y se recomienda apearse a lo dispuesto por la comisión gasto financiamiento en su circular CGF-01/2005 de fecha 14 de Marzo de 2005., se considera solventada.	\$18,000.00	X	
<b>TOTAL SOLVENTADO</b>				<b>\$41,993.24</b>		